



Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://toraldelosvados.sedelectronica.es>) en los términos recogidos anteriormente.

Toral de los Vados, 7 de noviembre de 2022.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: PEDRO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ